SEGURCOOP
COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA

19022024053843050000000011602390

CUIP: 02161030010000000000000000005384305000000000006002007836823470000000020200000000200000005

0800-999-2976 PARA SOCIOS DEL INTERIOR

Emitida en CIUDAD DE BUENOS AIRES el día 2 de Febrero de 2024

Entre SEGURCOOP COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, en adelante EL ASEGURADOR", y quien se designa con el nombre de "TOMADOR/ASEGURADO", se conviene en celebrar el presente contrato de seguro sujeto a las condiciones generales y particulares anexas en esta póliza que forman parte integrante de la misma.

SECCIÓN	PÓLIZA Nº	ENDOSO Nº	VIGENCIA
AUTOMOTORES	5384305	1160239	Desde las 12:00 Hs. del 06/02/2024 Hasta las 12:00 Hs. del 06/08/2024

ASEGURADO: CASTRO, JORGE — Cod. Aseg.: 99886
Domicilio : CONSTITUYENTES 1421
Localidad: (1768) VILLA MADERO — CUIL/CUIT : 20078368234
Provincia : BUENOS AIRES — Condición de IVA : RESPONSABLE MONOTRIBUTO

MODO DE FACTURACIÓN: ANUAL/REFACTURACION MENSUAL

FRENTE DE PÓLIZA

DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO:
TIPO: PICK UP FABRIC. NACIONAL — MARCA/MODELO: FIAT STRADA 1.3 TREKKING JTD
AÑO: 2011 — PATENTE: JRU905
MOTOR: 223A9003380376 — CHASIS: 9BD27830RA7225746
PICK UP FABRIC. NACIONAL-PARTICULAR (2-1-1)
USO DEL VEHÍCULO: PARTICULAR — ASIENTOS: 0
CILINDROS: 0 — TONELADAS: 0
SUMA ASEGURADA: 7110000,00

COBERTURA: C TERCEROS COMPLETO -
RESPONSABILIDAD CIVIL LIMITE POR ACONTECIMIENTO: $ 80.000.000,00.

CLAUSULA DE AJUSTE AUTOMATICO : NO POSEE

DAÑO TOTAL	$	7.110.000,00
INCENDIO TOTAL Y PARCIAL	$	7.110.000,00
ROBO TOTAL Y PARCIAL	$	7.110.000,00
ACCIDENTE PERSONALES DERIVADOS DEL TRANSITO	$	50.000,00
CRISTALES LATERALES	$	40.000,00
ROTURA DE LUNETA Y PARABRISA	$	50.000,00

MONEDA	PRIMA		REC. FINANCIERO		SUB TOTAL
$	27.164,76		0,00		27.164,76

T.SUP. + S.S.	INT. + SELL.	I.V.A. (*)	R.G. 3337	IVA RFI	I.BRUTOS	Ley 26363	PREMIO
298,81	27,16	5.704,60	0,00	0,00	0,00	271,65	33.466,98

(*) IVA computable s/Ley 27618 (detalle FACTURA adjunta).

FORMA DE PAGO	VENCIMIENTO 1° CUOTA
DEBITO AUTOMATICO : VISA: XXXX-XXXX-XXXX-1186	06/02/2024

Las condiciones generales anexas y las cláusulas especiales que seguidamente se mencionan forman parte de esta póliza.

PÓLIZA RENOVADA

SO-RC.6.1 CG-RC.1.1 CG-RC.2.1 CG-RC.3.1 CG-RC.4.1 CG-RC.5.1 CG-DA.1.1 CG-DA.2.1 CG-DA.4.2 CG-IN.1.1 CG-IN.2.1 CG-IN.3.2 CG-IN.4.2 CG-RH.1.1 CG-RH.2.1 CG-RH.3.2 CG-RH.4.2 CG-CO.1.2 CG-CO.2.2 CG-CO.3.1 CG-CO.4.1 CG-CO.5.1 CG-CO.6.2 CG-CO.7.1 CG-CO.8.1 CG-CO.9.1 CG-CO.10.1 CG-CO.11.1 CG-CO.12.1** CG-CO.13.1 CG-CO.14.1 CG-CO.15.1 CG-CO.16.1 CG-CO.17.1 CG-CO.18.1 CA-DI.7.1 CA-DI.11.1 CA-DI.13.1 CA-RH.3.1 CA-CC.11.2 CA-CO.1.1 CA-CO.2.1 CA-CO.3.1 CA-CO.4.1 CA-CO.6.1 CA-CO.14.1 CA-CO.15.1 CO-EX.2.1 CO-EX.3.1 CO-EX.7.1**********

"Si Usted ha recibido electrónicamente la presente documentación, podrá solicitar en cualquier momento a la aseguradora un ejemplar en original".

IMPORTANTE: PARA CONSULTAS O RECLAMOS, COMUNICARSE CON SEGURCOOP C.S.L. AL (011) 5371-6700 O AL 0800-999-2976 PARA SOCIOS DEL INTERIOR.
La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado.
Por reclamos, que no hayan sido solucionados previamente por las vías de atención al público de la entidad, podrán comunicarse con este Servicio al teléfono (+54 11) 5371-6700. Los datos de los Responsables del Servicio de Atención al Asegurado se encuentran disponibles en la página web (www.segurcoop.coop).
En caso de que existiera un reclamo ante la entidad aseguradora y que el mismo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400, o por correo electrónico a consultas@ssn.gob.ar.
IMPORTANTE: Los vocablos "Asegurador" y "Tomador" o "Contratante" se usan indistintamente en la póliza, por lo que debe dársele el significado que corresponda, según las circunstancias del caso. Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza.
La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora.
El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio.
La Red Federal de Asistencia a Víctimas y Familiares de Víctimas de Siniestros Viales brinda asesoramiento legal, psicológico, social y de rehabilitación en la post emergencia vial a nivel nacional. Usted puede comunicarse a la línea telefónica única y gratuita 0800-122-7464 de lunes a viernes de 8 a 20 hs.
Correo electrónico: oav@seguridadvial.gob.ar

Juan Torres
Presidente

ESTÁ PÓLIZA HA SIDO APROBADA POR LA S.S.N. POR RESOLUCION Nº 38.708.

CUIP: 02161030010000000000000000005384305000000000006002007836823 47-30000000020200000000200000 05

Emitida en CIUDAD DE BUENOS AIRES el día 2 de Febrero de 2024

SECCIÓN	PÓLIZA Nº	ENDOSO Nº	VIGENCIA
AUTOMOTORES	5384305	1160239	Desde las 12:00 Hs. del 06/02/2024 Hasta las 12:00 Hs. del 06/08/2024

CONTINUACIÓN FRENTE DE PÓLIZA

ROTURA DE CERRADURAS SIN FCIA. ---------- $ 15.000,00

CA-CO 1.1 Titularidad del dominio

"Advertencia al asegurado: La cobertura de casco (Daños, Incendio, Robo o Hurto) del vehículo no se hará efectiva si el vehículo no se encuentra registrado a nombre del asegurado, hasta tanto se acredite la transferencia registral a su favor o se obtenga expresa conformidad del titular del dominio del vehículo asegurado, manifestada ante escribano público, para que perciba la indemnización el asegurado."

CA-RH 3.1 Sistema de rastreo provisto por el Asegurador

Advertencia al Asegurado:.El Asegurador acepta cubrir el vehículo especificado en el Frente de Póliza contra los riesgos de robo o hurto, en virtud de la declaración efectuada por el Asegurado de que acepta la instalación en dicho vehículo de la Unidad de Localización Vehicular, sistema que comprende el rastreo, localización y asistencia de vehículos robados o hurtados dentro de los límites de la República Argentina, cuyo costo del abono será a cargo del Asegurador y con tal fin, el Asegurado se obliga a presentarse con el vehículo asegurado ante el prestador del servicio (1), en adelante el Prestador, en un plazo máximo de quince días corridos contados desde el inicio de vigencia de la póliza, a efectos de proceder de inmediato a la instalación de la Unidad de Localización Vehicular dentro de dicho plazo.
Si el Asegurado no cumpliera con la obligación especificada en el párrafo precedente y/o con las cargas que forman parte de esta cláusula, la Cláusula CG-RH 1.1 Riesgo Cubierto de las Condiciones Generales de la póliza, quedará nula y sin valor, sin necesidad de notificación alguna.

ADVERTENCIA DEL ASEGURADO

CA-CO 15.1 Servicio de Remolques

Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller que indique el solicitante en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio indicado por el punto 3 del presente Artículo, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.

En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de "ilimitado" servicios de Asistencia anuales sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). A partir del " -.- " servicio, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante. Previa conformidad del solicitante y antes de dar inicio al remolque, se abonará al móvil de asistencia un cargo adicional, por servicio de $ " -.- "

De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habitáculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado.

CUIP: 02161030010000000000000000005384305000000000060020078368234 7-30000000020200000000200000 05

Emitida en CIUDAD DE BUENOS AIRES el día 2 de Febrero de 2024

SECCIÓN	PÓLIZA Nº	ENDOSO Nº	VIGENCIA
AUTOMOTORES	5384305	1160239	Desde las 12:00 Hs. del 06/02/2024 Hasta las 12:00 Hs. del 06/08/2024

CONTINUACIÓN FRENTE DE PÓLIZA

ACREEDOR PRENDARIO : No posee

DEBITO AUTOMATICO : VISA: XXXX-XXXX-XXXX-1186

PLAN DE PAGOS

CUOTA	FEC.VENCTO.	IMPORTE
1	06/02/2024	33.466,98

SEGURCOOP
COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA

FACTURA

SECCIÓN	PÓLIZA Nº	ENDOSO Nº	VIGENCIA
AUTOMOTORES	5384305	1160239	Desde las 12:00 Hs. del 06/02/2024 Hasta las 12:00 Hs. del 06/03/2024

Datos del Asegurado

Nombre y Apellido / Razón Social : CASTRO, JORGE
Domicilio : CONSTITUYENTES 1421
Localidad : VILLA MADERO — Provincia : BUENOS AIRES
CUIL/CUIT : 20078368234 — Condición de IVA : RESPONSABLE MONOTRIBUTO

FACTURA

Condición de IVA de la Operación: RESPONSABLE MONOTRIBUTO

CIUDAD DE BUENOS AIRES, 02/02/2024

```
PRIMA            : $       27.164,76
REC.FINANCIERO   : $            0,00 TEA : 25%
IVA TASA         :          5.704,60  RG 3337 :            0,00  IVA RFI :            0,00
IMPUESTOS + TASAS: $           325,97
SELLADOS         : $            0,00
PERC.ING.BRUTOS  : $            0,00  LEY 26363       :            271,65
PREMIO   : $       33.466,98
```

CUOTA	FEC.VENCTO.	IMPORTE	OBSERVACIONES
1	06/02/2024	33.466,98	

El crédito fiscal discriminado en el presente comprobante, sólo podrá ser computado a efectos del Régimen de Sostenimiento e Inclusión Fiscal para Pequeños Contribuyentes de la Ley Nº 27.618

Comprobante exento del cumplimiento de las formalidades del régimen de facturación y registración (Resolución General AFIP Nº 1415/03 - Anexo I)

DEBITO AUTOMATICO : VISA PATRIMONIALES: XXXX-XXXX-XXXX-1186

RIESGO : FIAT STRADA 1.3 TREKKING JTD Año : 2011 Cobert.: C

Contrariamente a lo indicado, el inicio de vigencia de la póliza, queda sujeto a las condiciones de la Resolución N° 21.600 de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Importante: En la fecha de vencimiento para el pago arriba indicado se deberá abonar el total del premio o la cuota inicial del plan de pago que se hubiera acordado, según se detalla en esta factura y/o "Cláusula de Cobranza del Premio". De acuerdo a lo establecido en dicha cláusula, el riesgo por esta póliza quedará automáticamente sin cobertura por la simple mora en cualquiera de los pagos convenidos.